

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIII

PANAMA, R. de P., MARTES 8 DE ENERO DE 1985

Nº 20.220

CONTENIDO

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Nº 84-78 de 9 de octubre de 1984, por la cual se declara que la peticionaria es elegible de la Sociedad Río Alba, S.A.

Resolución Nº 25 de 5 de septiembre de 1984, por la cual se crea el Registro de Normas de Contabilidad Financiera de la Junta Técnica de Contabilidad.

AVISOS Y EDICTOS

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE
RECURSOS MINERALES

RESOLUCION No. 84-78
de 9 de octubre de 1984

EL DIRECTOR GENERAL DE
RECURSOS MINERALES,

CONSIDERANDO:

Que el Lcdo. Mario Lewis M., de la firma de abogados Galindo, Arias y López, con oficinas ubicadas en el séptimo piso del Edificio Fiduciario, sito en el No. 200 de la Vía España, de esta ciudad, actuando en nombre y representación de la sociedad RIO ALBA, S. A., sociedad debidamente inscrita a la Ficha 136790, Rollo 014008, Imagen 0039 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, solicita que se le otorgue concesión para la extracción de minerales metálicos Clase B (oro de aluvión), en un área de 37,728 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de Camogantí y Tucutí, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, solicitud que ha sido identificada con el símbolo RASA-EXTR B (oro de aluvión) 84-5;

Que se adjuntaron a la solicitud los siguientes documentos:

- 1- Poder al Lcdo. Mario Lewis M., firma de abogados Galindo, Arias y López;
- 2- Declaración de la sociedad RIO ALBA, S. A., inscrita al Art. 151 del Código de Minería;
- 3- Escritura Pública No. 100, de 1º de agosto de 1984, por la cual se constituye la sociedad anónima denominada RIO ALBA, S. A.;
- 4- Certificado expedido por el Registro Público en el que se acredita la existencia de la sociedad;
- 5- Plan de Trabajo e Inversión;
- 6- Planos de las zonas solicitadas;

- 7- Descripción de las zonas solicitadas;
- 8- Estado de Situación y Certificación del Banco Lloyds Bank International (Bahamas) Limited, acreditando la Capacidad Financiera;

- 9- Documentos de Capacidad Técnica;
- 10- Liquidación de Ingresos No. 104240 de 27 de septiembre de 1984, por la suma de B/450.00, en concepto de cuota inicial para la solicitud de extracción de minerales Clase B;

- 11- Oferta de Prima por la suma de B/10,000.00,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar que la peticionaria es elegible de acuerdo con las disposiciones del Código de Recursos Minerales, para que se le otorguen derechos de extracción para los minerales Clase B (oro de aluvión).

SEGUNDO: La Oferta de Prima de B/10,000.00 (diez mil balboas) propuesta por la peticionaria es aceptable y deberá pagarse en su totalidad a la celebración del Contrato de concesión.

TERCERO: Dar traslado al Órgano Ejecutivo de la solicitud presentada por la sociedad RIO ALBA, S. A., para la celebración del Contrato respectivo.
FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 168 y 20 del Código de Recursos Minerales.

NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Lcdo. JULIO E. MERIDA L.
Director General de Recursos
Minerales.

ING. JORGE R. JARPA R.
Jefe del Depto. de Minas y Canteras.

REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE COMERCIO E
INDUSTRIAS
JUNTA TÉCNICA DE CONTABILIDAD

RESOLUCION No. 25
PANAMA, 5 DE SEPTIEMBRE DE 1984

LA JUNTA TÉCNICA DE
CONTABILIDAD
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto Ejecutivo No. 26 de 17 de mayo de 1984, se aprobó el Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos Autorizados,

2- Que el Artículo 87 del citado Código exige que la elaboración de los estados financieros se ajuste a los principios de contabilidad generalmente aceptados, los cuales deben corresponder a las normas adoptadas por la Comisión de Normas de Contabilidad Financiera, constituida por las Asociaciones profesionales de la Contabilidad.

3- Que de conformidad al Artículo 86 del mismo Código, la oficialización de dichas normas corresponde a la Junta Técnica de Contabilidad, previo registro de la misma;

4- Que es necesaria la institución del registro de Normas de Contabilidad Financiera de la Junta Técnica de Contabilidad, en el cual deberán inscribirse las normas que, de tiempo en tiempo, sean adoptadas por la Comisión de Normas de Contabilidad Financiera así como sus modificaciones posteriores, por lo que se

RESUELVE:

PRIMERO: Créase el Registro de Normas de Contabilidad Financiera de la Junta Técnica de Contabilidad, el cual estará a cargo del Departamento de Registro de Contadores y Contadores Públicos Autorizados de la Dirección

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: \$ 18.00
En el Exterior \$ 18.00 más porte aéreo Un año en la República: \$ 36.00
En el Exterior: \$ 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias.

SEGUNDO: En el Registro de Normas de Contabilidad Financiera se inscribirán las Resoluciones por las cuales, la Junta Técnica de Contabilidad declare oficiales las normas de contabilidad financiera, según el Artículo 86 del Código de Ética Profesional para los Contadores Públicos Autorizados.

TERCERO: El Registro se llevará en libros foliados y empastados, cuyas hojas llevarán en la parte superior el sello de la Junta Técnica de Contabilidad.

CUARTO: Los libros serán suministrados por el Ministerio de Comercio e Industrias, quien ordenará su confección tomando en consideración las recomendaciones de la Junta Técnica de Contabilidad.

QUINTO: Copia de las Resoluciones por las cuales se declaran oficiales las normas de contabilidad financiera adoptadas por la Comisión de Normas de Contabilidad Financiera, serán encuadradas y empastadas de manera que se preserven y se facilite su consulta.

SEXTO: Esta Resolución entrará a regir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE Dada en la ciudad de Panamá, a los 5 días del mes de septiembre de 1984.

MIEMBROS DE LA JUNTA TECNICA DE CONTABILIDAD

JUDITH ANGUIZOLA G.
TERESA G. DE PAREDES
Y siguen otras firmas más.

AVISOS Y EDICTOS

VENTAS:

Por este medio se comunica al Público que el señor Crescencio... la 1-1-236 ha comprado el... miento comercial denominado "MATICO DON DANNY No. 6" en la calle 11A, No. 11-186 de la ciudad de Colón, al señor David George Minehart.
(L 505271)

3ra. Publicación

AVISO

En cumplimiento con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que mediante Escritura Pública #15755 del día 21 de diciembre de 1984, expedida por la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido a la Sociedad DEBAN, S.A. el establecimiento Comercial denominado FARMACIA HILDA ubicada en Ave. Cuba y Calle 25 Este.

Atentamente,
GILBERTO DEVILLE NOUVET
8-47-427.
Panamá, 27 de diciembre de 1984.
(L 197685)

tercera publicación

AVISO

Por este medio se avisa al Público, conforme lo establece el artículo 777 del Código de Comercio, que la sociedad VENTRE Y GARCIA COMPANIA LIMITADA ha vendido el establecimiento comercial de su propiedad denominada FABRICA DE PASTAS ALIMENTICIAS "LAS SUPREMA" a la sociedad VENTRE Y GARCIA, S.A. según consta en la Escritura Pública No. 14469 de 18 de diciembre de 1984 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.

L 197575
3ra. Publicación.

EDICTO

Conforme a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, yo RAMIRO JAEN VASQUEZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal #7-26-51 y con residencia en el Corregimiento de Santo Domingo, distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos; hago saber, por este medio que he traspasado el Establecimiento Comercial denominado "ESTACION LILY", ubicada en el Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos la cual operaba con la licencia Comercial Tipo "B" # 9776, a mi hija XIOMARA JAEN DE SOLE, mujer panameña, con cédula de identidad per-

sonal # 7-71-1979, con residencia en la ciudad de Las Tablas, Provincia de Los Santos.
RAMIRO JAEN VASQUEZ
CEDULA: 7-26-51
3ra. Publicación

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 13,746 de 8 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la Sociedad DIAZ Y REGO, S. A., inscrita en la Ficha 048625 Rollo 3165, Imagen 0183 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, Traspasó en venta real y efectiva a la sociedad HOSTALES PANAMENOS, S. A., inscrita en la Ficha 138739, Rollo 142 55, Imagen 0209 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público el establecimiento comercial denominado BAR Y RESTAURANTE EL PARADOR, ubicado en la Vía Tocumen y entrada a Pedregal, ciudad de Panamá.
(L073536)

3o. Publicación.

AVISO

En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 13,746 de 8 de noviembre de 1984, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, la Sociedad CLUB LOS CANDILES, S. A. inscrita al Tomo 1141 Folio 276, Asiento 117,240 "B" de la Sección de Personas Mercantil del Registro Público, traspasó en venta real y efectiva a la sociedad LAS BODEGAS DEL COMENDADOR, S. A., inscrita en la Ficha 138740, Rollo 14255, Imagen 0217 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, el establecimiento comercial denominado CLUB LOS CANDILES ubicado en la Vía Tocumen y entrada a Pedregal, ciudad de Panamá.
L073538

3ra. Publicación

CERTIFICA

LA SECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD 12/12/84
-----21

CERTIFICA

Que la Sociedad Vacilec Corp. se encuentra registrada en la ficha: 030253 Rollo: 001508 Imagen 0123 desde el catorce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13929 de 27 de noviembre de 1984, de la Notaría primera de Panamá, según consta al Rollo 14611, Imagen 0186, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 03 de diciembre de 1984 panamá, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:49 p.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L- 197686
Unica publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO -- CON VISTA A LA SOLICITUD 11/12/84-----116

CERTIFICA

Que la Sociedad Orion Finance Corporation se encuentra registrada en el Tomo 0378 Folio: 0056 Asiento: 082232 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiocho de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. Actualizada en la ficha: 141856 Rollo: 014601 Imagen: 0083 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 16887 de 19 de noviembre de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al Rollo 14601, Imagen 0095, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 30 de diciembre de 1984 panamá, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:49 a.m.

FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

PRISCILLA DE GOMEZ
Certificador

L-197686
Unica publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE, PROV. DE COCLE

EDICTO PUBLICO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público,

HACE SABER

Que RENE ERNESTO ARANDA GARCIA, varón, panameño, mayor de edad, casado en la actual vigencia, empleado de empresa privada, con residencia en Jagüito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, portador de la cédula de identidad personal número dos-setenta y uno-trescientos once (2-61-311), actuando en su propio nombre y representación, ha solicitado en este despacho, se le adjudique a título de plena propiedad, por venta un lote de terreno municipal, dentro del cual existe construcción, localizado en Jagüito, Corregimiento de El Roble, Distrito de Aguadulce, dentro de las áreas y ejidos, el cual se describe según el plano No. RC-20-03-2559, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 9 de diciembre de 1982, así:

Lote de Terreno con un área superficial de QUINIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y UN DECIMETROS CUADRADOS (578.81 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno o punto de partida al punto dos con rumbo N59o30E, colinda con Roberto Rodríguez (usuario) resto libre de la finca municipal 12,355 y mide 30.40 metros; del punto dos al tres, con rumbo S46o24E, colinda con propiedad de Vicente Moreno y mide 12.75 Mts; del punto tres al cuatro, con rumbo S42o52", colinda con Enrique Aranda (usuario) resto libre de la finca municipal 12,355 y mide 36.60 Mts; y del punto cuatro al punto uno o punto de partida, con rumbo N27o31W, colinda con Carretera Central y mide 22.77 Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo octavo (8o.) del Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles, para que dentro de dicho tiempo pueda (n) oponerse la (s) persona (s) que se encuentre (n) afectada (s) con esta solicitud.

Copias del presente Edicto se le suministran al interesado, para que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 26 de noviembre de 1984
El Alcalde
(Fdo)
José del R. Guevara C.

LA Secretaria
(Fdo)
ADELINA QUIJADA M.
(Hay el sello del caso)
Es fiel copia de su original

Aguadulce, 26 de noviembre de 1984

Adelina Quijada M.
Secretaria de la Alcaldía

(L- 110875)
Unica publicación

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE
REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA #5 CAPIRA
EDICTO #169-DRA-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, Región #5, Capira al público:

HACE SABER:

Que el señor ISABEL GENARA ORTEGA HERNANDEZ, vecino del Corregimiento de CABECERA Distrito de CHAME ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud 38-207-84 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela que forma parte de la finca #5865, inscrita al Tomo #187 Folio #116 Sección de la Propiedad y de la propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS. 68-28.28 M2. metros cuadrados, ubicado en el Corregimiento de CABECERA Distrito de CHAME de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: RESTO DE LA FINCA No. 5865 (Bloque "1A")
SUR: CARRETERA QUE INTERCEPTA A LA C.I.A. Y A NUEVA GORGONA
ESTE: TERRENOS DE ZORAIDA C. DE GRACIA VDA. DE DIAZ
OESTE: TERRENOS DE NOEMI NELLY MENDOZA BONILLA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de CHAME copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA, a los 24 días del mes de octubre de 1984.

SR. ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
ROSALINA CASTILLO
Secretaria Ad- Hoc.

(L241916)
unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE PESE
ALCALDIA MUNICIPAL

Pesé, 18 de diciembre de 1984

EDICTO No. 58
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PESE, POR ESTE MEDIO AL PUBLICO,

HACE SABER

Que la señora ALICIA REBOLLEDO, nacionalidad panameña, estado civil soltera, profesión Oficios Domésticos cédula 6-8-990, vecina de PESE, ha solicitado a este Despacho de la Alcaldía Municipal, se le extienda Título de Propiedad en compra definitiva, sobre un Solar Municipal adjudicable dentro del Area Urbana del Distrito de Pesé, y el que tiene una capacidad superficial de doscientos setenta y nueve con ocho decímetros mts² (279,08) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle el Progreso,
SUR: Calle La Industria,
ESTE: Modesto Quintero
OESTE: Fabio Marciaga.

Para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud y haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente EDICTO, en lugar visible de este Despacho por el término de ocho (8) días hábiles tal como lo dispone el Artículo 16 del acuerdo No. 16 de 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital.

L 197363 (Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
Número 33

LA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de RICARDO TEODORO MACHAZEK ROMERO, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JULIO TEODORO DEL CIRCUITO DE PANAMA, en su condición de heredero universal, de mil novecientos ochenta y tres (1983), fecha de su defunción."

VISTOS:

En consecuencia, La Juez Cuarta del Circuito de Panamá administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de RICARDO TEODORO MACHAZEK ROMERO, desde el día 31 de julio de 1981, fecha en que ocurrió su defunción que es su heredera sin perjuicios de terceros MARIA ISABEL JONES PINATE de MACHAZEK, en su condición de

esposa del causante, Y, ordena que comparezcan a estar presente en la instada todas las personas que tengan algún interés en la misma; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese

La Juez

(fdo) Elitza de Moreno

(fdo) Guillermo Morón A. (srio)"

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación. Panamá, 14 de febrero de 1984

(fdo) Elitza de Moreno.

La Juez,

(Fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario.

(L197857

única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 248

El que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio

HACE SABER:

Que dentro del presente juicio de Sucesión Testada de ESPERANZA OSORIO DE STOCKTON (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL Panamá, diez -10- de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-

VISTOS:..... el que suscribe JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión testada de ESPERANZA OSORIO DE STOCKTON (q.e.p.d.) desde el día 21 de noviembre de 1984, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero universal, DIEGO BARONA RODRIGUEZ, de conformidad al testamento abierto otorgado por la causante, en su condición de legatario de la causante y sin perjuicios de terceros

TERCERO: Que DIEGO BARONA RODRIGUEZ, aparece como legatario en dicho testamento,

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término indicado de diez -10- días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. Alexis O. Pérez como apoderado judicial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ: Lcdo. OSVALDO M. FERNANDEZ E. (fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C., SECRETARIO (fdo.).....

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy doce -12- de diciembre de 1984.

EL JUEZ:

(fdo.) Lcdo. OSVALDO M. FERNANDEZ E.

(fdo.) ALBERTO RODRIGUEZ C.

Secretario

Certifico que lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 13 de diciembre de 1984

ALBERTO RODRIGUEZ C.

Secretario

L-197108

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO (30)

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER

Que en el juicio de Sucesión Intestada de SALVADOR ATENCIO MARTINEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS, RAMO DE LO CIVIL, Santiago, dos (2) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:.....

Por lo anteriormente expuesto, el Juez Segundo del Circuito de Veraguas, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de SALVADOR ATENCIO MARTINEZ, desde el día 13 de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es heredera de SALVADOR ATENCIO MARTINEZ, la señora JUANA ATENCIO NAVARRO, en su condición de hija del causante, sin perjuicios de terceros.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. El Juez (fdo) Lcdo. LUIS ALBERTO OLMOS. La Secretaria (Fdo.) Lcdo. NORIS E. FERNANDEZ.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación, hoy

siete (7) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Juez,

Licdo. LUIS ALBERTO OLMOS

La Secretaria

Licda. NORIS E. HERNANDEZ

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Santiago, 13 de noviembre de 1984

NORIS E. HERNANDEZ

L197173

(única publicación)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 239

El Suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio;

EMPLAZA:

A, ALEJANDRINA SANTANA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposo ELADIO BENIGNO VELEZ.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 23 de noviembre de 1984

El Juez,

(fdo.) Licdo. HOMERO CAJAR P.

(fdo.) JOSE A. DE GRACIA Z.
Secretario

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá, 23 de noviembre de 1984

L-197103

(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
No. 239

EL SUSCRITO JUEZ PRIMER DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A PEDRO NOLASCO GUTIERREZ FARIAS, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez

(10) días hábiles de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de su apoderado a estar a derecho en el juicio de Divorcio promovido en su contra por ANA VERONICA KNAP MORDOY.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se le entregan al interesado para su legal publicación.

(L197378) Unica Publicación

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

Por medio de la Escritura Pública No. 13,873 de 4 de diciembre de 1984, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a ficha 103769, rollo 14689, imagen 0249, el 14 de diciembre de 1984, ha sido disuelta la sociedad LAWERS CORPORATION.

Licdo. Jürgen Mossack

(L137456)

única publicación

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada TAIR, INC., inscrita en el Registro Público a Ficha cero veintitrés de mil novecientos sesenta y cinco (023965), Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 28 de noviembre de 1984 y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 14,801 de 3 de diciembre de 1984 otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, ingresada al Registro Público para su inscripción el 5 de diciembre de 1984 según Asiento 6223 del Tomo 168 del Diario.

Panamá, diciembre 6 de 1984
TAIR, INC.

L-110730

(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se

hace saber que la sociedad anónima denominada B.I.M. BANDOLA INVESTMENT MANAGEMENT CORP., inscrita en el Registro Público a Ficha 035173, Rollo 1820 e Imagen 0002, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 2 de octubre de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 12,647 de 17 de Octubre de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 035173, Rollo 14569, Imagen 0150, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 27 de noviembre de 1984.

Panamá, 30 de noviembre de 1984

B.I.M. BANDOLA INVESTMENT
MANAGEMENT CORP.

L-110709

(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada I.C.A., INTERNATIONAL CONTRACTING AGENCY CORPORATION S.A., inscrita en el Registro Público a Ficha 035398, Rollo 1836 e Imagen 0034, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 11 de octubre de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 12,857 de 22 de octubre de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 035398, Rollo 1452, Imagen 0175, Sección de Micropelícula (Mercantil), el 23 de noviembre de 1984.

Panamá, 27 de noviembre de 1984.

I.C.A., INTERNATIONAL CONTRACTING AGENCY CORPORATION S.A.

L-110307

(única publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 17654 del 3 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 037660 ROLLO: 14667 IMAGEN: 0065 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "SUNNYSIDE SECURITIES CORP.

Panamá, 17 de diciembre de 1984

(L197356)

Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 17717 del 4 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 000804 ROLLO: 14667 IMAGEN: 0056 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "JEDDES CORPORATION S.A."

Panamá, 17 de diciembre de 1984

(L 197356)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 17655 del 3 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 072458 ROLLO: 14667 IMAGEN: 0122 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NOFREPOL SERVICES INC."

Panamá, 17 de noviembre de 1984

(L 197356)
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 17915 del 6 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 191762 ROLLO: 14673 IMAGEN: 0002 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "OFIMEL AND GROUP INC."

Panamá, 17 de diciembre de 1984.

(L 197356)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 17918 del 6 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 065811 ROLLO: 14673 IMAGEN: 0011 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "PUREL INTERNATIONAL S.A."

Panamá, 17 de diciembre de 1984.

(L 197356)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 17810 del 5 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 041871 ROLLO: 14674 IMAGEN: 0167 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "TRANSIRA S.A."

Panamá, 17 de noviembre de 1984

(L 197356)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 17916 del 6 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 006383 ROLLO: 14675 IMAGEN: 0063 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "UMERTAL DE INVERSIONES S.A."

Panamá, 17 de diciembre de 1984

(L 197356)
Única Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al Público que mediante Escritura Pública No. 17809 del 5 de diciembre de 1984 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 037759 ROLLO: 14671 IMAGEN: 0193 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "WINTERSET TRADING COMPANY S.A."

Panamá, 17 de diciembre de 1984

(L 197356)
Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 11/12/84
--117

CERTIFICA:

Que la Sociedad Parfi Participation and Finance Corporation, Inc. se encuentra registrada en el tomo: 0784 Folio: 0475 Asiento: 123600 de la sección de Persona Mercantil desde el catorce de mayo de mil novecientos setenta y uno. Actualizada en la ficha: 043119 rollo: 002894 imagen: 0137 de la sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #12978 de 08 de noviembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 14499, imagen 0032, sección de Micropelículas (Mercantil) de 15 de noviembre de 1984.

Panamá, trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 9:25 a.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador

L 197686
(Única Publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 12/12/84
--23

CERTIFICA:

Que la Sociedad Offshore Leasing, S.A. se encuentra registrada en la ficha: 033435 rollo: 001676 imagen: 0103 desde el siete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #16966 de 19 de noviembre de 1984, de la Notaría Cuarta de Panamá, según consta al rollo 14570, imagen 0042, sección de Micropelículas (Mercantil) de 27 de noviembre de 1984.

Panamá, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 3:50 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
Certificador.

L 197164
Única Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 19/11/84
--68--

CERTIFICA:

Que la Sociedad Columbian Chemical Industries Inc. se encuentra registrada en la ficha: 113888 Rollo: 011299 Imagen: 0319 desde el catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #12824 de 06 de noviembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 14460, imagen 0146, sección de micropelículas (Mercantil) de 12 de noviembre de 1984.

Panamá, diecinueve de noviembre de

mil novecientos ochenta y cuatro a las 2:31 p.m.
 Fecha y hora de expedición
 Nota: esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
 Certificador.

(L197247)
 Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DE
 REGISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD: 29/11/84
 --29

CERTIFICA:

Que la Sociedad Alpha Industries, Inc. se encuentra registrada en la ficha: 079459 rollo: 007170 imagen: 0089 desde el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #12823 de 06 de noviembre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 14509, imagen 0111, sección de micropelículas (Mercantil) de 19 de noviembre de 1984.

Panamá, veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:41 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
 Certificador

L 197164
 Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DEL RE-
 GISTRO PUBLICO
 CON VISTA A LA SOLICITUD: 04/12/84
 --22

CERTIFICA:

Que la Sociedad Sunlight Shipping Company, S.A. se encuentra registrada en el tomo: 0633 folio: 0483 asiento: 107667 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecisiete de septiembre de mil novecientos sesenta y tres, inscrita en la ficha: 113044

rollo: 195171 imagen: 0158 de la sección de micropelículas (Mercantil)

Que la sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública #12476 de 30 de octubre de 1984, de la Notaría Primera de Panamá, según consta al rollo 14531, imagen 0278, sección de micropelículas (Mercantil) de 21 de noviembre de 1984.

Panamá, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro a las 12:13 p.m.

Fecha y hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida

si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

Priscilla de Gómez
 Certificador

L197164
 Unica Publicación

TUTELAR DE MENORES

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA A:

ELIAS TELLES CERRUD, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a sus hijos, TILCIA YAMILETH TELLES QUINTERO y YESENIA ITZEL TELLES QUINTERO, en el juicio de Adopción instaurado por el señor RUBEN DARIO SANCHEZ.

Se advierte a la persona emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará a los menores un CURADOR AD-LITEM con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Secretaría, hoy cuatro (4) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, (1984), y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

EL JUEZ TERCERO MUNICIPAL
 DEL DISTRITO DE PANAMA,

RAMO CIVIL,

Licdo. ARCELIO VEGA C.

RAQUEL DE PORRAS

La Secretaria, Int.

(L197306)

Unica publicación.

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 89

El Juez Séptimo del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

a EVERARDO QUIEL MORALES, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO que en su contra ha interpuesto JUANA ROSIBEL RODRIGUEZ T. DE QUIEL.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 26 de noviembre de 1984.
 El Juez,

Licdo. Eduardo E. Ríos C.
 Angela Russo de Cedeño

La Secretaria

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del tribunal siendo las diez (10:00) de la mañana del día de hoy 26 de noviembre de 1984.

La Secretaria,
 (L110889)

Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

NOEL ALICIO SERRANO ROMERO, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos dentro del presente juicio de DIVORCIO que en su contra ha instaurado su esposa MARGARITA LOPEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 14 de noviembre de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zolia R. Esquivel V. (fdo).
 Juez Segunda del Circuito de Panamá.

(fdo) Lidia A. de Ramas

Secretaria

(L197299)

Unica publicación.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, por medio del presente edicto, al público:

HACE SABER:

Que dentro del juicio de Sucesión intestada de ARCELIO POLO VALDEZ (d.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, diez (10) de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).-

VISTOS.....

En virtud de las consideraciones que anteceden la que suscribe, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, DECLARA:

a. Se encuentra abierta la sucesión intestada de ARCELIO POLO VALDEZ

(q.e.p.d.), desde el día 5 de septiembre de 1984, fecha de su deceso; y

b. Son herederas del causante, en su condición de esposa la señora ELANAVASQUEZ Vda. DE POLO (ELENA GONZALEZ) en su condición de hija la señora TEODOLINDA POLO DE PARSONS.-

SE ORDENA.-

1-Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2-Que para los fines de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3-Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.-

La Juez,
Licda. Belinda Rubio de de Urriola.
(fdo)

Mario E. Franco A.
(fdo) Secretario.-

L 110992
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, al público en general por medio de este edicto,

COMUNICA:

Que en el juicio de SUCESION INTES-TADA DE CLEMENTINA TAPIA O CLEMENTINA TAPIA DE DELGADO, se ha dictado la siguiente resolución:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI-AUTO No. 908 DAVID, 7 -siete- de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). VISTOS.....

Es por ello, que el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley; DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la SUCESION INTES-TADA DE CLEMENTINA TAPIA O CLEMENTINA TAPIA DE DELGADO, desde el día 3 de septiembre de 1978, fecha de su defunción.-

TERCERO.- Se ordena a comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que tengan algún interés en él, así como también que comparezcan a estar a derecho de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.-

Cópiese y notifíquese. La Juez, Guillermo Mosquera P., Juez 2º del Circuito.-Rolando Ortega A.- Secretario.-

Por tanto se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1984), por el término de diez (10) días.-

David, 27 de noviembre de 1984.-

El Juez (fdo)

Secretario (fdo)

Lo anterior es fiel copia de su original. David, 27 de noviembre de 1984

Rolando Ortega A.
Secretario.-

L 110901
Única Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE

EDGAR UGARTE J. Secretario del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, en Funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por TRANSPORTE Y EQUIPO, S.A. contra NORBERTO TUNON DELGADO (q.e.p.d.), se ha señalado el día veinticuatro (24) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985), para que entre las horas legales de ese día tenga el lugar el remate del siguiente auto bus: Auto Bus, marca BLUE BIRD, modelo 74A3706, año 1980, con No. de motor 6D-186-938, matrícula No. 38-363, transmisión automática, Diesel, capacidad de 70 pasajeros, en cuanto al vidrio delantero los dos (2) están rajados, ventanilla lateral derecha rota, seis (6) ventanas laterales rotas, el vidrio central trasero está cuarteado, diez (10) asientos cortados y con pequeñas escoriaciones, con parrillas internas en regular estado, radio cassette marca Auto Car, el farol (focos) delanteros derecho está rajado, dos (2) pilotos en su parte trasera derecha están rotos, parachoques delantero y trasero golpeados, en cuanto a su carrocería su parte lateral izquierda rayada y en su parte lateral derecha una pequeña rayadura, retrovisor derecho está roto, sus llantas las cuatro (4) de atrás en regular estado y reenchuchadas, con su llanta de repuesto, y sus llantas delanteras en regular estado... Segun peritos se le da un valor al auto Bus antes descrito la suma de B/33,337.98.

Servirá de base para la subasta la suma de B/33,337.98 y será postura admisible la que cubra por lo menos las dos terceras partes (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el Tribunal el cinco (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse en el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

EDITORA RENOVACION, S. A.

guiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y las mismas se entregan a la parte interesada para su debida publicación el día de hoy 4 de enero de 1985.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,
EDGAR UGARTE J.

(L196060)
(Única Publicación)

SUCESIONES:

EDICTO No.323

La Secretaría del JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, hace saber que en el Juicio de Sucesión Intestada de ALFONSO SAA FERNANDEZ (q.e.p.d.), se ha dictado resolución que es del tenor y fecha siguiente:

"JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

En mérito de lo expuesto, el suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de ALFONSO SAA FERNANDEZ, desde el 11 de enero de 1984, fecha de su Defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora SONTA IRENE VERA DE SAA, en su condición de esposa del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No.113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto correspondiente.

Cópiese y Notifíquese.

(fdo) El Juez, Licdo. Eduardo E. Ríos C.
(fdo) La Secretaria, Angela Russo de Cedeño."

Para notificar a las partes, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día de hoy de 1984.

Angela Russo de Cedeño.

La Secretaria
(L197353
Única publicación)